



Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.126.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Solicitud de Pedido N° 3-801-14/2022; el Decreto Municipal N° 0524/22; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones pùblicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "**PC ALL IN ONE**";

Que, por Decreto N° 0524/22 se llamó a Licitación Pública N° 17 para el día 04 de abril del año 2022, a las 12:00 hs.;

Que, atento a una revisión del Pliego Particular es necesario postergar dicha fecha;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Rectifíquese el Artículo N° 1 del Decreto 0524/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Llámase a Licitación Pública N° 17, para el día 03 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "PC ALL IN ONE", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 29.753.180), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022.*

**Artículo 2º:** Manténganse para los Artículos Nros. 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 0524/22 su actual redacción.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, las Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.04.04  
11:12:18 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.04.05  
09:13:48 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.04 16:41:49  
-03'00'